

Guía para el sustentante

**Examen de Conocimientos en Materia
de la Ley Federal para la Prevención
e Identificación de Operaciones con Recursos
de Procedencia Ilícita
del Instituto Mexicano de Contadores Públicos**

IMCP-LFPIORPI



Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C.

*Guía para el sustentante
Examen de Conocimientos en Materia de la Ley
Federal para la Prevención e Identificación
de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
del Instituto Mexicano de Contadores Públicos
(IMCP-LFPIORPI)*

Tercera edición

D.R. © 2019
Centro Nacional de Evaluación
para la Educación Superior, A.C. (Ceneval)

Directorio

Director General

Dr. en Quím. Rafael López Castañares

Secretario Particular

Dr. Óscar Olea Cardoso

Director del Área de Administración

L.C. Saúl Moisés López Medina

Abogada General

Mtra. Gabriela Legorreta Mosqueda

Directora del Área de los Exámenes Generales para el Egreso de la Licenciatura

Marcela Guadalupe Cano Camacho

Director del Área de los Exámenes Nacionales de Ingreso

Lic. Ricardo Huicochea Vázquez

Directora del Área de Acreditación y Certificación del Conocimiento

Lic. Rosalva Lili Vargas

Directora del Área de Programas Especiales

Dra. Lilian Fátima Vidal González

Asesor Académico de la Dirección del Área de Calidad, Investigación e Innovación

Dr. Julio Rubio Oca

Directora del Área de Operación

Mtra. María del Socorro Martínez De Luna

Director del Área de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Ing. Óscar Miranda Robles

Director de Planeación

Lic. José Luis Cuevas Nava

Director de Relaciones Interinstitucionales

Mtro. Juan Carlos Rivera López

Directora de Programas Empresariales Públicos y Privados

Lic. Adriana Patricia Pichardo Ramírez

Coordinadora de Programas Profesionalizantes

Mtra. María del Carmen Zafrilla Sánchez

Equipo académico

Lic. Laura Edith Audiffred Maldonado
Lic. Yolanda Remedios Reyes Mendoza

Directorio

IMCP

C.P.C. Florentino Bautista Hernández
Presidente

C.P.C. Diamantina Perales Flores
Vicepresidente General

Mtro. Tomás Humberto Rubio Pérez
Vicepresidente de Docencia

C.P.C. Carlos Granados Martín del Campo
Vicepresidente de Práctica Externa

C.P.C. Javier Honorio López López
Presidente de la Comisión de Prevención de Lavado de Dinero/FT

Mtro. y L.C. Jorge Araiza Solano
Gerente de Certificación

Índice

Presentación	1
1. El Ceneval	2
2. Antecedentes	5
3. Características generales del examen	10
3.1. <i>Propósito de la prueba</i>	10
3.2. <i>Objetivo</i>	10
3.3 <i>Población objetivo</i>	10
3.4. <i>Particularidades del examen</i>	10
3.5. <i>Estructura del examen</i>	11
3.6 <i>Reactivos ejemplo</i>	14
4. Proceso de aplicación	20
4.1. <i>Cómo ingresar al examen</i>	20
4.2 <i>Cómo responder a los reactivos</i>	25
4.3 <i>Cómo desplazarse en el examen</i>	26
4.4. <i>Cómo interrumpir la sesión</i>	27
4.5. <i>Cómo terminar la sesión</i>	28
5. Procedimiento para el registro al proceso de aplicación	29
6. Recomendaciones útiles para presentarse al proceso de aplicación	30
7. Publicación de resultados	32
8. Anexos	33
<i>Estructura del examen de conocimientos en Materia de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita del Instituto Mexicano de Contadores Públicos IMCP-LFPIORPI.</i>	33
<i>Bibliografía sugerida</i>	36

Presentación

Esta guía brinda la información y orientación necesarias para los sustentantes interesados en presentar el Examen de Conocimientos en Materia de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita del Instituto Mexicano de Contadores Públicos IMCP-LFPIORPI.

Está conformada por ocho apartados:

1. Se hace una breve descripción de la función y las actividades que realiza el Ceneval, A.C.
2. Los antecedentes tienen como objetivo contextualizar al sustentante acerca de los beneficios de presentar el IMCP-LFPIORPI.
3. Se explica el objetivo, la población y las particularidades generales del examen, así como el objeto de evaluación y los ejemplos de reactivos del IMCP-LFPIORPI.
4. Se describe lo referido al proceso de aplicación y sus características.
5. Además de los requisitos que debe cubrir el sustentante, se detalla el procedimiento para registrarse al proceso de aplicación, obtener su número de folio y realizar el pago correspondiente.
6. Contiene algunas recomendaciones generales para sustentar el examen, con el objetivo de orientar su participación en el proceso de aplicación.
7. Se proporciona información respecto a la publicación de resultados del proceso de aplicación.
8. En los anexos se presenta la estructura del Examen de Conocimientos en Materia de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita. El primero incluye las áreas, las subáreas y los temas que serán evaluados, así como las fuentes de consulta para apoyar su preparación.

1. El Ceneval

El Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (Ceneval) es una asociación civil sin fines de lucro, cuya actividad principal es el diseño y la aplicación de instrumentos de evaluación de conocimientos, habilidades y competencias, así como el análisis y la difusión de los resultados que arrojan las pruebas.

Desde 1994 proporciona información confiable y válida acerca de los conocimientos y habilidades que adquieren las personas como beneficiarios de los programas educativos de diferentes niveles de educación formal e informal.

Su máxima autoridad es la Asamblea General, constituida por instituciones educativas, asociaciones y colegios de profesionales, organizaciones sociales y productivas y autoridades educativas gubernamentales. Cuenta con un Consejo Directivo que garantiza la adecuada marcha cotidiana del Centro. Su director general es la autoridad ejecutiva del mandato emanado de la Asamblea General.

El Ceneval es una institución de carácter eminentemente técnico y esencialmente humana, cuya misión es contribuir a mejorar la calidad de la educación media superior, superior y de los programas especiales mediante el fomento de una cultura de la evaluación y la realización de evaluaciones externas de los aprendizajes logrados en cualquier etapa de los procesos educativos, de manera independiente, con los más altos estándares de calidad y en forma adicional a las que llevan a cabo las instituciones a las que se presta servicio.

Para lograrlo, el artículo 2° del Estatuto del Ceneval establece los siguientes objetivos del Centro:

1. Fungir como órgano de apoyo técnico para realizar evaluaciones externas solicitadas por las autoridades, los organismos o las instituciones facultadas para certificar estudios, así como para evaluar conocimientos, competencias y habilidades, a solicitud de parte.
2. Promover programas y actividades que refuercen la cultura de la evaluación.
3. Proporcionar un mejor conocimiento de la educación media superior y superior, mediante la difusión de los resultados de sus evaluaciones, en los términos del estatuto del Centro.

4. Promover la formación de expertos en evaluación educativa.
5. Desarrollar e impulsar investigaciones sobre el proceso educativo.

En cumplimiento de su misión, el Ceneval persevera permanentemente en el mejoramiento de las evaluaciones que practica. Su quehacer institucional está orientado por los siguientes ejes rectores:

1. Responsabilidad social. Consiste en atender las necesidades del entorno generando soluciones de manera oportuna y pertinente.
2. Armonía. Se sustenta en actitudes de entendimiento, trabajo, respeto y comunicación efectiva para la toma de decisiones.
3. Identidad. Expresa la pertenencia y reconocimiento a la institución adoptando la visión, misión, valores y ejes rectores.
4. Creatividad. Generación de nuevas ideas o conceptos en el marco de las funciones y procesos del Centro.
5. Rigor técnico. Compromiso para realizar las actividades con los más altos estándares de calidad.
6. Innovación. Efecto de introducir ideas o prácticas nuevas en el quehacer cotidiano, que conducen a realizar las cosas de manera diferente y con independencia.
7. Internacionalización. Adoptar estándares internacionales de calidad en el desempeño y su adaptación a las condiciones de nuestro país.
8. Trabajo colaborativo. Llevar a cabo acciones de manera cooperativa para lograr un fin en común, que permitan atender con oportunidad los requerimientos de la evaluación.
9. Confidencialidad. Compromiso para no revelar ninguna información sensible o confidencial obtenida durante el desarrollo de los procesos y la prestación de los servicios.
10. Objetividad. Con base en la información y el conocimiento, se emiten juicios imparciales que dan confianza y certeza al proceso de evaluación.
11. Productividad. Se trata de un indicador de eficiencia que relaciona la cantidad de recursos utilizados con la cantidad de productos generados, para el cumplimiento de las funciones del Centro.
12. Seguridad. Implementación de acciones necesarias para resguardar toda la información relacionada con las actividades cotidianas del Centro.

13. Uso de las tecnologías de información y comunicación (TIC). Son los medios fundamentales para el cumplimiento del objeto social del Centro y para incrementar su competitividad.
14. Comunicación efectiva. La comunicación oportuna es condición necesaria para el cumplimiento de su objeto social.
15. Planeación y evaluación. Son los medios de gestión imprescindibles para el desarrollo, el seguimiento y la toma de decisiones, así como para el cumplimiento adecuado de la misión y el logro de la visión del Centro.
16. Protección al ambiente. Compromiso para proteger y conservar los elementos y recursos del medio.
17. Procesos académicos y administrativos eficaces y eficientes. Sustentar de la mejor manera las actividades académicas y técnicas del objeto social del Centro, con el fin de lograr sus propósitos con efectividad.
18. Aplicación eficiente y eficaz de los recursos disponibles. Asegurar el máximo rendimiento y el mayor impacto en el ejercicio de los recursos disponibles para el desarrollo de las actividades del Centro.
19. Observancia del marco jurídico externo e interno. Apego estricto a la normativa que regula la existencia y las actividades del Centro.
20. Transparencia y rendición de cuentas. Obligación de mantener oportunamente informados a los usuarios en la forma en que se realizan los procesos y a la sociedad en general acerca de las contribuciones al desarrollo de la evaluación educativa.

La normativa del Ceneval se apega a las recomendaciones emanadas de entidades académicas internacionales, como la American Educational Research Association, la American Psychological Association, el National Council on Measurement in Education y el Joint Committee on Standards for Educational Evaluations.

2. Antecedentes

El lavado de dinero es una actividad que socava el estado de derecho, ya que permite que el dinero producto de actividades ilícitas se mezcle con recursos que sí tienen un origen lícito generando una percepción irreal de la actividad económica y productiva de nuestro país. Además, la actividad criminal debilita gravemente la economía nacional al desviar recursos que deberían contribuir al gasto público en la forma que prevén las leyes, lo que provoca que el sostenimiento del país recaiga en un sector reducido de la población.

El Estado, a través de las diversas leyes y regulaciones, provee de las herramientas para que se combata esta actividad delictiva mediante la identificación, la prevención, la denuncia, la investigación, el procesamiento y la sanción de quienes realizan conductas consideradas en los supuestos del artículo 400 Bis del Código Penal Federal (CPF), el cual tipifica las operaciones con recursos de procedencia ilícita, lo que se conoce como lavado de dinero.

Con el propósito de tener una participación activa y eficiente en la lucha mundial contra el lavado de dinero, en 1999 México se unió al Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) como observador, y posteriormente en el año 2000 se integró como miembro de pleno derecho, con lo que nuestro país adquirió el compromiso de implementar medidas para identificar riesgos, aplicar medidas preventivas, establecer responsabilidades, desarrollar políticas de coordinación y luchar contra el lavado de dinero.

El GAFI¹ es un ente intergubernamental que fija los estándares y promueve la implementación efectiva de medidas legales, regulatorias y operativas para combatir el lavado de dinero. Para ello, emitió en 1990 su documento de Recomendaciones, las cuales fueron revisadas en 1996 para reflejar las recientes tendencias y técnicas de lavado de activos y para ampliar su campo más allá del lavado de activos proveniente de las drogas. En octubre de 2001 el GAFI expandió su mandato y estableció nueve Recomendaciones Especiales; posteriormente, en 2003 las Recomendaciones, junto con las Recomendaciones Especiales, se revisaron por segunda vez. La revisión más reciente ocurrió en 2012, de la que resultó un documento de 40 Recomendaciones. Las Recomendaciones constituyen un esquema de medidas completo y consistente que los

¹ Hay más información acerca del GAFI en <http://www.fatf-gafi.org/about/>

países deben implementar para combatir el lavado de dinero. A través de medidas adaptadas a sus circunstancias particulares, los países deben implementar los estándares internacionales contenidos en las Recomendaciones del GAFI.

México, en atención a las Recomendaciones del GAFI, ha llevado a cabo diversas acciones encaminadas al combate del lavado de dinero, como la tipificación del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita en el artículo 400 Bis del Código Penal Federal, la reforma a diversas leyes financieras para establecer obligaciones en materia de prevención de lavado de dinero, la creación de autoridades receptoras de reportes de operaciones sospechosas e investigadoras de conductas que pudieran tipificar las conductas de lavado de dinero, y la creación de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI).

El combate al lavado de dinero requiere la instrumentación de todo un sistema en el que participan diversas autoridades, particulares del sector financiero y de otras actividades y profesiones no financieras, en donde unos y otros tienen deberes y obligaciones. Con el fin de que el sistema funcione con eficacia no sólo se deben asignar responsabilidades, sino que también debe verificarse su cumplimiento y aplicarse sanciones a quienes no las cumplan.

Desde 1997² se comenzó a establecer la regulación en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita relacionada con las entidades o instituciones del sector financiero, las que hoy están obligadas a establecer medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que pudieran ubicarse en los supuestos del artículo 400 Bis del CPF; presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) reportes sobre los actos, operaciones y servicios que realicen con sus clientes y usuarios que pudieran ubicarse en los supuestos del citado artículo 400 Bis del CPF; conocer adecuadamente a sus clientes y usuarios; recabar información y documentación que acredite plenamente la identidad de sus clientes; resguardar y garantizar la seguridad de la información y documentación relativa a la identificación de sus clientes y a la de los reportes que presenten; proporcionar capacitación

² El 7 de mayo de 1997 se publicaron en el *Diario Oficial de la Federación* (DOF) las reformas a diversas leyes financieras en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita. Posteriormente, estas mismas leyes fueron reformadas mediante decretos publicados en el DOF el 28 de enero de 2004, el 18 de julio de 2006 y el 10 de enero de 2014.

al interior de las instituciones, usar sistemas automatizados que coadyuven al cumplimiento de las medidas y procedimientos, y establecer estructuras internas que funcionen como áreas de cumplimiento. Todo esto se encuentra en el marco de la prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita, en los términos de las disposiciones de carácter general que emite la SHCP.

En 2013³ entró en vigor la LFPIORPI, uno de cuyos propósitos es regular, en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita, diversas actividades y profesiones no financieras, catalogadas en el artículo 17 de la LFPIORPI como Actividades Vulnerables. Obligaciones similares a las del sector financiero se le asignaron a quienes realizan las actividades vulnerables, entre otras, recabar información y documentación que acredite plenamente la identidad de sus clientes; conocer adecuadamente a sus clientes y usuarios; llevar registros de operaciones acumuladas que realicen sus clientes y usuarios en periodos de 6 meses; no aceptar pagos en efectivo a partir de ciertos montos; presentar a la SHCP avisos sobre los actos u operaciones que realicen con sus clientes y usuarios; custodiar, proteger y resguardar la información y documentación soporte de las actividades vulnerables, así como la relativa a la identificación de sus clientes y la de los avisos que presenten, y brindar facilidades para que las autoridades practiquen visitas de verificación para comprobar el cumplimiento en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

El GAFI recomienda que las instituciones del sector financiero y las personas del sector no financiero estén sujetas a medidas de supervisión para asegurar que cumplen con las obligaciones en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

La Recomendación 15 del GAFI de 2003 establece que “Las instituciones financieras deberían desarrollar programas para combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. Estos programas deberían incluir: a) El desarrollo de políticas, procedimientos y controles internos, incluidos dispositivos apropiados para gestionar el cumplimiento, y procedimientos de detección adecuados para asegurar que haya un estándar elevado para

³ En el artículo primero transitorio del Decreto por el que se expide la LFPIORPI, publicado en el DOF el 17 de octubre de 2012, se señaló: “la presente Ley entrará en vigor a los nueve meses siguientes al día de su publicación en el *Diario Oficial de la Federación*”, por lo que la LFPIORPI entró en vigor el 17 de julio de 2013.

la contratación de empleos; b) Un programa permanente de capacitación de empleados; c) Una función de auditoría para hacer pruebas sobre el sistema”.

En México, en cumplimiento a las recomendaciones del GAFI, se ha dotado de facultades de supervisión a dos entes. Por un lado, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), órgano desconcentrado de la SHCP, en los términos de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, cuenta con la atribución legal de supervisar el cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de lavado de dinero a cargo de las entidades financieras. Por otro, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), órgano administrativo desconcentrado de la SHCP, en términos del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, cuenta con la atribución legal de comprobar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la LFPIORPI, su reglamento y otras disposiciones jurídicas aplicables.

De acuerdo con información contenida en la Evaluación Nacional de Riesgos⁴ (ENR) de lavado de dinero elaborada en julio de 2016 por la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), al 31 de diciembre de 2015 la CNBV supervisaba a 3 199 instituciones financieras, mientras que el SAT supervisaba a 56 034 sujetos que realizan actividades vulnerables.

Los supervisores enfrentan un gran reto. El número de sujetos por supervisar es elevado, y los recursos económicos y humanos con que para esos efectos cuentan la CNBV y el SAT parecen insuficientes. Esto representa una amenaza para el sistema de combate al lavado de dinero, pues los sujetos obligados, al saber que la autoridad supervisora tiene poca presencia y que practica un número reducido de actos de comprobación, cumplen deficientemente sus obligaciones en materia de prevención de lavado de dinero o incluso pueden no cumplirlas en absoluto. Si ante esta insuficiente supervisión los sujetos obligados no cumplen correctamente sus obligaciones en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita, no llegará información útil a las autoridades encargadas de investigar y denunciar esas conductas, por lo que el número de casos sancionados por

⁴ La Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo en México es el resultado de un proceso coordinado por la UIF en el que colaboraron todas las instancias que participan en el régimen nacional de prevención de lavado de dinero. A partir de la ENR se busca poder diseñar e instrumentar una adecuada política pública de prevención del lavado de dinero y destinar los recursos humanos y financieros de la manera más eficiente y eficaz.

lavado de dinero seguirá siendo bajo, los criminales continuarán realizando sus actividades ilícitas de manera impune y la economía nacional se verá afectada en perjuicio del desarrollo del país.

De acuerdo con los resultados contenidos en la ENR, se sabe que sólo 14% de las personas que realizan actividades vulnerables no financieras dio respuesta al cuestionario que se les envió en febrero de 2016. Esto denota la falta de compromiso de los sujetos obligados para con el régimen de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita, además de que al no atender el cuestionario no se cuenta con información para evaluar si entienden los riesgos de lavado de dinero y si cumplen adecuadamente con las obligaciones que tienen en esta materia.

Con la implementación de la revisión por parte de un auditor externo para evaluar e informar acerca del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la LFPIORPI, su reglamento y otra normativa aplicable, el régimen de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita aplicable en nuestro país a las actividades y profesiones no financieras se verá fortalecido, pues quienes las realizan obtendrán con frecuencia un informe mediante el cual conocerán las deficiencias en sus procedimientos y contarán con un plan de acciones tendientes a corregirlas. De continuar sin esta herramienta, no se tendrá certeza de que los sujetos obligados conocen sus fallas y hacen algo por subsanarlas. Se debe considerar que las Recomendaciones del GAFI fijan un estándar internacional que los países deben implementar por medio de medidas adaptadas a sus circunstancias particulares. En México se requiere que exista una medida de gestión de cumplimiento para que los sujetos obligados de la LFPIORPI estén constreñidos a cumplir con las obligaciones que tienen en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

3. Características generales del examen

Debido a la entrada en vigor de la LFPIORPI, y considerando su importancia, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos consideró pertinente llevar a cabo la construcción de un examen de conocimientos en la materia.

El proceso de evaluación del LFPIORPI se llevará a cabo en cuatro periodos nacionales al año. Se recomienda consultar las fechas de aplicación en la página del IMCP: www.imcp.org.mx.

Es importante mencionar que el resultado obtenido no sustituye ni complementa la certificación de la CNBV.

3.1. Propósito de la prueba

Determinar si los contadores públicos, auditores y demás profesionistas que sean encargados del cumplimiento, asesores, revisores, evaluadores, e integrantes de quienes realizan las actividades vulnerables, cuentan con los conocimientos técnicos, teóricos y prácticos mínimos necesarios en materia de prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

3.2. Objetivo

Evaluar los conocimientos técnicos, teóricos y prácticos mínimos necesarios en materia de prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita, en el ámbito de actividades vulnerables.

3.3. Población objetivo

Contadores públicos, auditores y profesionistas encargados del cumplimiento, asesores, revisores y evaluadores o integrantes de quienes realizan las actividades vulnerables.

3.4. Particularidades del examen

- Se trata de un examen estandarizado, que cuenta con reglas fijas de diseño, elaboración, aplicación y calificación.
- Cuenta con reactivos de opción múltiple. Cada pregunta ofrece cuatro opciones de respuesta, de las cuales sólo una es correcta.

- Es objetivo, con criterios de calificación unívocos y precisos, que evalúa los conocimientos en tres niveles cognitivos: aplicación, comprensión y conocimiento.
- Es versátil y flexible, ya que mide tanto la comprensión de conceptos, como la habilidad para razonar, aplicar lo aprendido y resolver problemas cotidianos. Evalúa respuestas a preguntas con diversos grados de dificultad.
- Es claro, pues establece con precisión y sin ambigüedad lo que se está evaluando, lo cual favorece la comunicación entre sustentantes, evaluadores, elaboradores de preguntas, así como encargados de interpretar y valorar la información resultante.
- Se califica por computadora, lo que resulta indispensable cuando se requiere evaluar poblaciones numerosas y ofrecer resultados de manera expedita.
- Los reactivos del examen están vinculados con los conocimientos y habilidades específicos en materia de la LFPIORPI.
- Este tipo de reactivos tiene una claridad probada porque cumple con normas estrictas que garantizan su precisión y excluyen ambigüedades, lo que favorece una comunicación clara y pertinente entre quienes los resuelven y los especialistas que intervienen en los procesos de elaborar, validar, interpretar, estimar, ensamblar, valorar y emitir resultados.
- Se califica con referencia a un criterio. El examen se diseña para que los resultados obtenidos se comparen con un estándar previamente definido, considerado satisfactorio en el examen.

3.5. Estructura del examen

Se trata de un examen que contiene 90 preguntas (reactivos) de opción múltiple, con cuatro opciones de respuesta cada una, de las cuales sólo una es correcta. La aplicación del instrumento se llevará a cabo en la modalidad en línea, en una sola sesión, con duración de 4 horas. A continuación, se presenta la descripción de cada área del examen con sus respectivas subáreas.

Área 1 Generalidades de prevención de lavado de dinero

Es importante que el sustentante conozca y entienda la importancia de las medidas internacionales que se recomiendan a los países para combatir el lavado de activos y el

financiamiento al terrorismo, así como comprender el marco normativo aplicable en nuestro país.

Los contenidos de las subáreas que conforman esta área son: **Grupo de Acción Financiera Internacional, Contexto nacional y Autoridades**. El sustentante deberá:

- conocer las recomendaciones emitidas por el GAFI y sus notas interpretativas, relativas al enfoque basado en riesgo, a las actividades y profesiones no financieras designadas (APNFD) y relativas al beneficiario final.
- tener conocimiento de la definición de lavado de dinero, así como de las políticas y de la coordinación de las autoridades y entes reguladores en materia de combate al lavado de dinero.
- conocer el delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, las sanciones que corresponden y la normativa nacional en materia de prevención aplicable a las actividades vulnerables.
- conocer sobre la Evaluación Nacional de Riesgos que ayuda a las entidades a medir los riesgos de ser utilizadas para que se lleve a cabo el delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita.
- conocer las facultades, funciones, obligaciones, atribuciones y estructura orgánica de las autoridades, con el propósito de identificar las que son supervisoras, reguladoras o investigadoras y, en su caso, acusadoras con motivo de la aplicación de la LFPIORPI.

Área 2 Actividades vulnerables

Se refiere al conocimiento de la normativa aplicable a quienes realizan las actividades vulnerables señaladas en el artículo 17 de la LFPIORPI. Además, el sustentante deberá conocer el reglamento, las reglas de carácter general a que se refiere la ley y demás disposiciones que de ellas emanen.

Los contenidos de las subáreas que conforman esta área son: **Reconocimiento, Obligaciones, Uso de efectivo, Entidad colegiada, Sanciones y Facultades de verificación**. El sustentante deberá:

- reconocer cuáles son las actividades vulnerables y algunos conceptos básicos relacionados con éstas.

- conocer las obligaciones que deben cumplir quienes realizan las actividades vulnerables.
- conocer los requisitos y obligaciones establecidos en la Ley, y su reglamento para las entidades colegiadas.
- conocer las prohibiciones del uso de dinero en efectivo y las obligaciones relacionadas con éstas.
- identificar las sanciones correspondientes a los distintos tipos de incumplimiento en que pueden incurrir los sujetos obligados.
- conocer las facultades de verificación que pueden ejercer las autoridades para comprobar el cumplimiento de las obligaciones que tienen a su cargo los sujetos obligados.

Área 3 Examen sobre cumplimiento de disposiciones específicas

Se refiere a la aplicación del Código de Ética del IMCP y al conocimiento de las Normas para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados aplicables al examen y a la emisión de una opinión sobre el cumplimiento de disposiciones específicas: en materia de prevención del lavado de dinero contenidas en la LFPIORPI, su reglamento, reglas de carácter general y demás disposiciones que de ellas emanan.

La tabla 1 muestra la estructura del instrumento.

Tabla 1. Estructura del examen

Área	Reactivos operativos
1. Generalidades de prevención de lavado de dinero	22
2. Actividades vulnerables	43
3. Examen sobre cumplimiento de disposiciones específicas	25
Total	90

Es importante mencionar que el examen incluye un porcentaje de reactivos adicionales, denominados reactivos piloto, cuyo objetivo es someterlos a un análisis estadístico que aporte información sobre su calidad técnica y de contenido. Cabe destacar que los resultados que se obtenga en ellos no cuentan para la calificación.

En el anexo de esta guía encontrará de manera detallada la estructura del examen.

3.6. *Reactivos ejemplo*

Durante el examen usted encontrará diferentes tipos de reactivos: cuestionamiento directo, completamiento, elección de elementos, y relación de elementos. Conocer estos formatos le permitirá estar mejor preparado para el examen.

Todos los reactivos que conforman la prueba son de opción múltiple. Se componen de una base que plantea explícitamente un problema o tarea y cuatro alternativas de respuesta, de las cuales sólo una es correcta. Las restantes se denominan distractores y son opciones plausibles e incorrectas.

A continuación, se presentan ejemplos de los formatos de reactivos, en los cuales se señalan sus características y se explica el razonamiento que conduce a la respuesta correcta.

Los reactivos se presentan en los siguientes formatos:

1. Cuestionamiento directo
2. Completamiento
3. Relación de elementos
4. Elección de elementos

1. *Cuestionamiento directo*

En este tipo de reactivos, el sustentante debe seleccionar una de las cuatro opciones de respuesta, con base en el criterio o acción que se solicite en el enunciado.

Ejemplo:

1. Identifique la Recomendación del GAFI que atiende el siguiente supuesto.

Los países deben garantizar que las leyes sobre el secreto de la institución financiera no impidan su implementación.

- A) 9
- B) 13
- C) 20
- D) 40

Respuesta correcta: A

Argumentación

Para identificar la respuesta correcta es necesario conocer el contenido de las 40 Recomendaciones del GAFI e identificar la respuesta correcta dentro de las cuatro opciones que se presentan. La respuesta correcta es la A, ya que se trata de la recomendación relativa a las leyes sobre el secreto de las instituciones financieras, de acuerdo con lo establecido en los estándares internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y la proliferación, las Recomendaciones del GAFI, febrero 2012.

Por su parte, la recomendación 13 se refiere a la banca corresponsal; la 20, al reporte de operaciones sospechosas y la 40, a la cooperación internacional; por lo tanto, las opciones de respuesta B, C y D son incorrectas.

2. *Completamiento*

Estos reactivos presentan enunciados en los que se omite uno o varios elementos señalados con una línea. En las opciones de respuesta se incluyen los posibles elementos que completan los espacios en blanco.

Ejemplo:

2. De acuerdo con el artículo 139 Quáter del Código Penal Federal, la pena de prisión que se impone a quien comete un delito de financiamiento al terrorismo es de ____ a ____ años.
- A) 5, 15
 - B) 5, 40
 - C) 6, 12
 - D) 15, 40

Respuesta correcta: D

Argumentación

En esta pregunta se presenta un enunciado incompleto, en el cual usted tiene que elegir la opción cuyo texto produzca un enunciado verdadero. Para responder, debe conocer cuál es la pena privativa de la libertad que corresponde al delito de financiamiento al terrorismo, que plantea el artículo 139 del CPF, que impone la pena de prisión de 15 a 40 años por este delito; por lo tanto, la única respuesta que completa correctamente el enunciado es la opción D.

Las opciones A, B y C son incorrectas, ya que no corresponden con la pena privativa correspondiente al delito de financiamiento al terrorismo.

3. *Relación de elementos*

En este formato se incluyen dos listados de elementos que deben vincularse entre sí, conforme al criterio establecido en la base del reactivo. En las opciones de respuesta se presentan distintas combinaciones de relación entre los elementos que aparecen a la izquierda y a la derecha, y debe escogerse aquella que contenga el conjunto de relaciones correctas.

Ejemplo:

3. Relacione a cada autoridad con la facultad que le corresponde.

Autoridad	Facultad
1. Secretaría de Hacienda y Crédito Público	a) Órgano descentralizado, que tiene como objeto procurar la equidad en las relaciones entre los usuarios y las instituciones financieras en las operaciones que realicen y en las relaciones que establezcan, difundir entre los usuarios el conocimiento de los productos y servicios que representan la oferta de las instituciones financieras
2. Comisión Nacional Bancaria y de Valores	b) Autoridad encargada de dirigir la política económica en materia financiera; planear, coordinar, evaluar, vigilar al sistema financiero mexicano, celebrar convenios en materia de coordinación fiscal con las entidades federativas y otorgar y revocar concesiones para la operación de bolsas de valores
3. Sistema de Administración Tributaria	c) Autoridad que se encarga de vigilar, asegurar y ejercer las facultades de comprobación, contribuir con datos oportunos, ciertos y verificables al diseño de la política tributaria y fungir como órgano de consulta del gobierno federal, así como expedir normas respecto a la información que deberán proporcionarle periódicamente las entidades
	d) Órgano desconcentrado, con autonomía técnica y facultades ejecutivas, encargado de supervisar y regular en el ámbito de su competencia a las entidades financieras, fungir como órgano de consulta del gobierno federal en materia y ordenar la suspensión de operaciones de las entidades, de acuerdo con lo dispuesto en la ley
A) 1a, 2b, 3c	
B) 1b, 2a, 3d	
C) 1b, 2d, 3c	
D) 1c, 2d, 3a	

Respuesta correcta: C

Argumentación

Para resolver este reactivo, debe identificar para cada una de las autoridades (columna izquierda) la facultad (columna derecha) que corresponde.

En el ejemplo anterior, la respuesta correcta es la opción C, ya que son facultades de la SHCP (1b) dirigir la política económica en materia financiera fiscal, de gastos, ingresos y deuda pública; de la CNBV (2d), supervisar y regular en el ámbito de su competencia; de las entidades financieras y del Sistema de Administración Tributaria (SAT) (3c), vigilar y asegurar el debido cumplimiento de las disposiciones, así como ejercer las facultades de comprobación y expedir normas respecto a la información que deberán proporcionarle periódicamente las entidades, de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento interior de la SHCP, artículo 4 de la Ley de la CNBV, y artículo 7 del Ley del SAT.

Las opciones A, B y D son incorrectas, ya que no muestran una relación correcta entre los elementos y las descripciones.

4. Elección de elementos

Los reactivos de este tipo presentan un listado de elementos como conceptos, reglas o características, entre otros. La tarea consiste en seleccionar la opción que contenga el conjunto de elementos que compartan los atributos señalados como criterio en la base del reactivo.

Ejemplo:

4. Identifique las medidas de prevención e identificación de riesgo de lavado de activos y financiamiento al terrorismo que los países deben implementar, de acuerdo con las recomendaciones del GAFI.
1. Contar con políticas y procedimientos de debida diligencia del cliente estrictamente documentados y correctamente comunicados a todo el personal pertinente
 2. Aplicar a personas físicas sanciones efectivas, proporcionales y disuasivas; y a personas morales, sanciones penales
 3. Promover el desarrollo, la cooperación y el intercambio de conocimientos
 4. Contar con políticas, controles y procedimientos aprobados por la alta gerencia
 5. Aplicar un enfoque basado en riesgo para asegurarse de que los riesgos son mitigados
 6. Contar con procesos para identificar, evaluar, vigilar y mitigar riesgos LD/FT en relación con los clientes, países, regiones, productos, servicios, transacciones y canales de distribución
- A) 1, 3, 5
B) 1, 4, 6
C) 2, 3, 6
D) 2, 4, 5

Respuesta correcta: D

Argumentación

En el reactivo se presenta un listado de enunciados, de entre los cuales usted debe identificar las medidas que los países deben implementar de acuerdo con las recomendaciones del GAFI, y reconocerlos en uno de los cuatro conjuntos que aparecen en las opciones.

De esta manera, los enunciados 1 y 6 corresponden al principio 29 del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, y el 3, al objetivo del Grupo Egmont. Por lo tanto, la opción D es correcta, pues corresponde a la Recomendación 1 del GAFI: “Midiendo riesgos y aplicando un enfoque basado en riesgo (EBR)”.

4. Proceso de aplicación

La aplicación del Examen de Conocimientos en materia de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI) se lleva a cabo en la modalidad de aplicación en línea, de manera que usted:

- revisará las preguntas (reactivos) en la pantalla de una computadora y
- responderá los reactivos seleccionando la opción correcta con el *mouse*

Durante el examen podrá realizar las siguientes acciones:

- leer y contestar los reactivos en el orden que desea,
- marcar un reactivo cuya respuesta desconoce o de la que tiene duda,
- regresar a revisar un reactivo,
- modificar la respuesta en un reactivo y
- ver el texto de cada caso o situación.

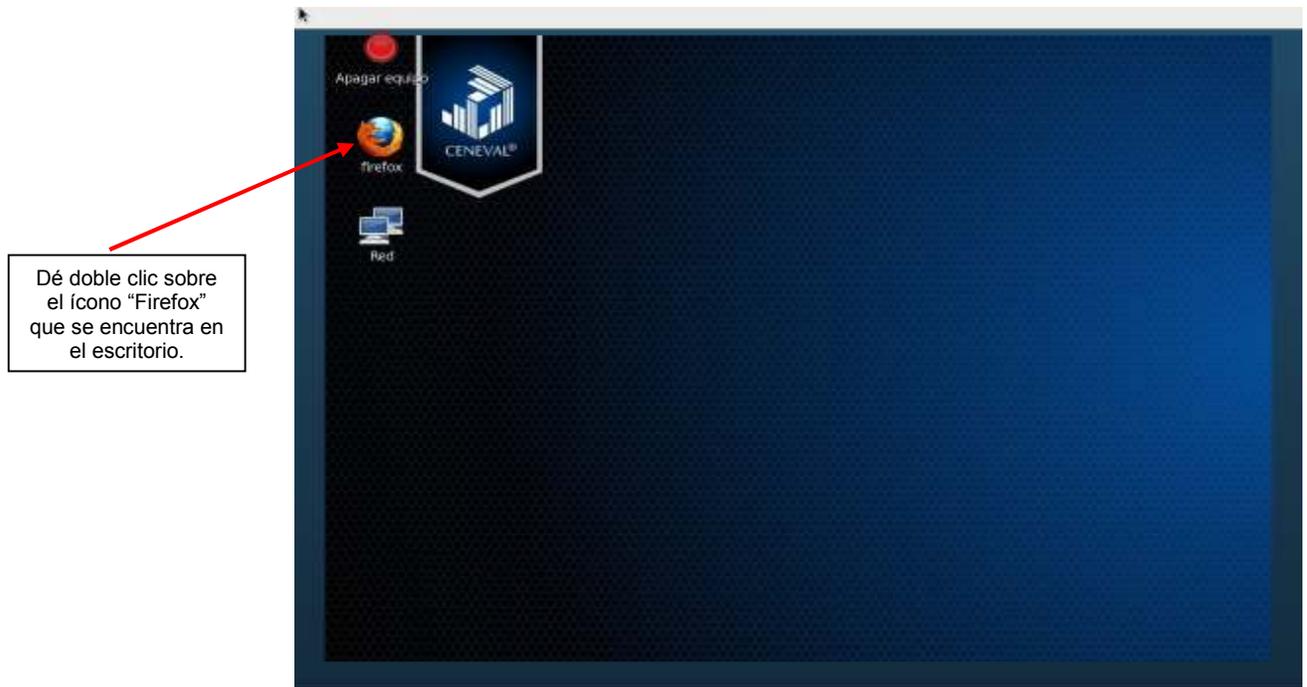
Es importante que tome su tiempo para comprender lo que se le pregunta y elija la opción que considere correcta. Si alguna pregunta le resulta difícil de responder, no se detenga, continúe resolviendo las siguientes y después regrese a las que no respondió.

En caso de que usted requiera hacer alguna anotación, el aplicador le proporcionará una hoja foliada para dicho fin. Al finalizar la sesión del examen la deberá regresar al aplicador.

El examen consta de una sesión y tendrá una duración máxima de 4 horas. La sesión será conducida y coordinada por personas designadas por el Ceneval como aplicadores, quienes serán los responsables de administrar el proceso y darán las instrucciones necesarias.

4.1 Cómo ingresar al examen

Al llegar a la sede en la cual presentará el examen, se le asignará una computadora que ha sido configurada para manejar el examen en línea del Ceneval y que mostrará la siguiente pantalla de entrada:



1. Seleccione con el cursor del mouse el examen que va a presentar, entre los que se encuentran en la pantalla. Haga clic en "Aceptar".



2. Aparecerá una pantalla muy similar a la anterior con la lista de sedes disponibles. Seleccione la sede que le corresponde y después haga clic en el botón “Aceptar”.



3. Aparecerá una pantalla en la que se le solicita su folio y contraseña, los cuales se le darán el día del examen. Anote los datos solicitados. Considere que el sistema es sensible a las mayúsculas y minúsculas, así como a los espacios. Antes de ingresar su folio y su contraseña, revise que la función “bloqueo de mayúsculas” no esté activada.



4. Aparecerá una pantalla con la sesión del examen, el estado en que se encuentra y la acción que puede ejecutar. Verifique que el nombre y número de folio que aparecen en la parte superior correspondan con los de su pase de ingreso. Posteriormente, dé clic en el texto "Iniciar sesión", que se muestra resaltado en **color azul**. Con esta acción, de manera automática tendrá acceso a su examen.



5. A continuación, se desplegará el texto que tiene la intención de ponerle al tanto de las responsabilidades que como sustentante tiene con el manejo del contenido de la prueba. Al terminar, oprima el botón “Siguiente”.



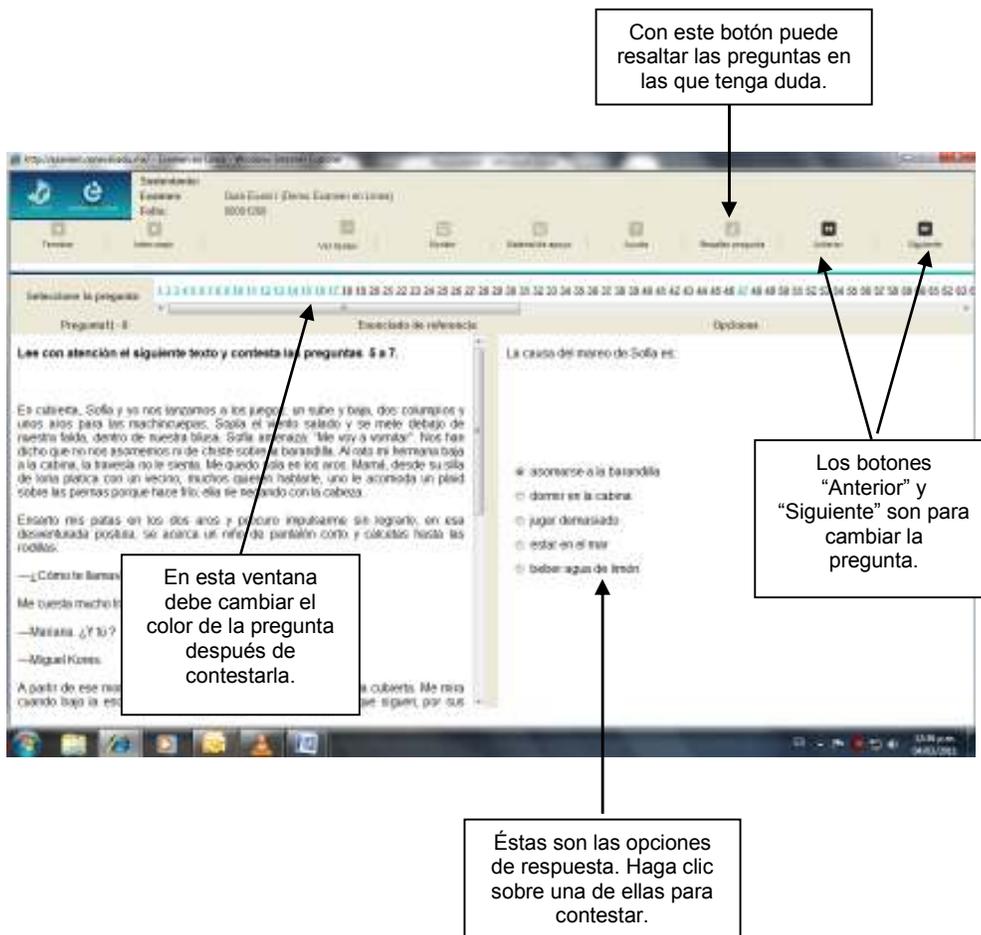
6. En la siguiente pantalla se presentan las instrucciones que le ayudarán a manejar de manera ágil el examen en línea. Al terminar de leerlas oprima el botón “Siguiente”.



4.2 Cómo responder los reactivos

La pantalla del examen consta de diferentes secciones:

- a) La sección superior contiene los botones que permiten avanzar entre preguntas, interrumpir o terminar el examen, resaltar la pregunta, consultar el tiempo transcurrido en la sesión del examen, así como monitorear el avance en su examen.
- b) La inferior presenta dos grandes secciones centrales:
 - Izquierda, que muestra las preguntas
 - Derecha, que muestra las opciones de respuesta



Para responder cada reactivo del examen deberá realizar el siguiente procedimiento:

- Lea cuidadosamente la pregunta que aparece en la sección izquierda.
- Analice las opciones de respuesta.
- Identifique la respuesta que usted considera correcta y haga clic en el botón redondo que se encuentra a la izquierda de la opción seleccionada. Note cómo el número correspondiente a la pregunta cambia de color en la ventana de “Monitor” que aparece en la parte central superior de la pantalla: los números de los reactivos que ya respondió se despliegan en **verde**; mientras que los aún no contestados están en **negro**.
- En el caso de que prefiera dejar pendiente algún reactivo, lo puede resaltar haciendo clic en el botón “**Resaltar pregunta**” y se marcará con un color **amarillo** o **gris** en el índice de preguntas; sin embargo, si por alguna razón interrumpe la sesión la marca desaparecerá.
- No salga del examen con el botón “**Terminar**”, ya que cierra la sesión e impide que vuelva a abrirse.

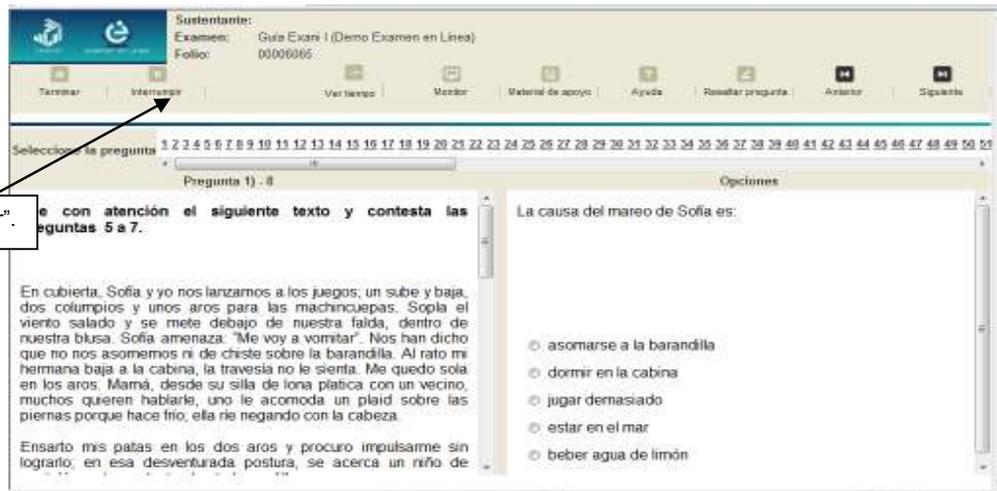
4.3 Cómo desplazarse dentro del examen

Usted puede revisar y contestar las preguntas en el orden que le resulte más conveniente, considerando dos supuestos:

- a) Puede responderlas conforme aparecen; es decir, primero la 1, después la 2 y así sucesivamente hasta llegar al final del examen. Si desea responder los reactivos de esta forma, deberá responder la primera pregunta y dar clic en el botón “Siguiente” que se ubica en la parte superior de la ventana; entonces, se desplegará el reactivo siguiente. Para regresar a la pregunta que acaba de responder, dé clic sobre el botón “Anterior”.
- b) Puede ir directamente a una pregunta en particular. Para hacer este desplazamiento, debe utilizar el icono “Monitor”, el cual le permitirá moverse directamente a una pregunta en particular. Para hacerlo, basta con dar clic sobre el número de la pregunta a la cual desea moverse.

4.4 Cómo interrumpir la sesión

Si usted necesita hacer una pausa para después continuar contestando el examen, deberá dar clic en el botón “Interrumpir”, que aparece en la barra superior de la pantalla y avisar al aplicador para que autorice la interrupción mediante el registro de una clave y una contraseña.



El examen se cerrará y el sistema estará advertido de que usted dejará de estar activo, aunque debe tener presente que el tiempo disponible para responder seguirá transcurriendo. Para continuar, usted como el aplicador deben ingresar nuevamente su clave o folio y su contraseña.



Es importante que dé clic en “Interrumpir” si se separa de la computadora y deja de responder el examen por cualquier motivo. El sistema verifica de manera continua que los sustentantes que han iniciado una sesión se mantengan activos. Si detecta que alguno ha estado inactivo durante 5 minutos, bloquea el folio correspondiente. En este caso, para abrir nuevamente la sesión deberá esperar 5 minutos más.

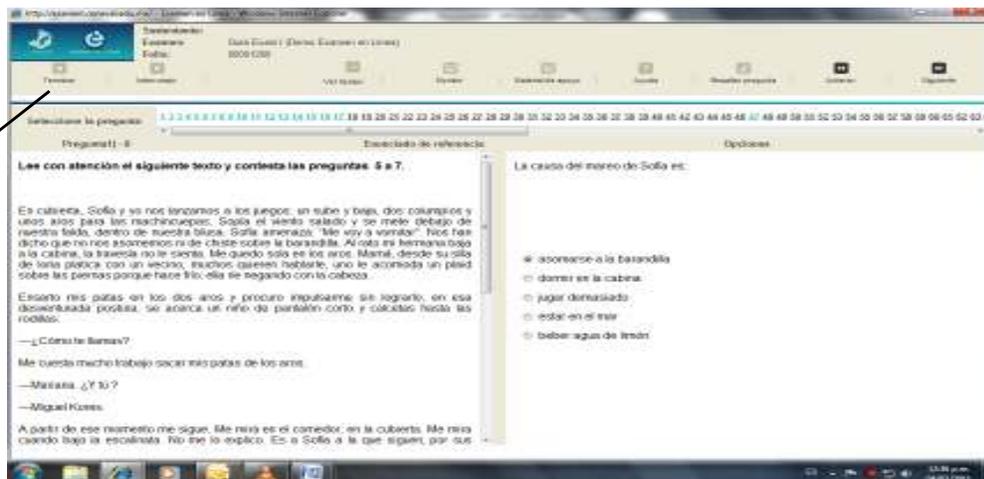
Tenga cuidado de no oprimir el botón “Terminar”, salvo cuando haya finalizado la sesión del examen. Esta opción le indica al sistema que usted ha concluido el examen y ya no podrá regresar para revisar o contestar preguntas.

4.5 Cómo terminar la sesión

Una vez que ha finalizado su examen y ya no desea revisar alguna pregunta, siga estos pasos para concluir su sesión y salir de ella:

1. Haga clic en el botón “Terminar” que aparece en la parte superior izquierda de la pantalla. Aparecerá una ventana para confirmar su decisión de concluir definitivamente la sesión. Si aún hay preguntas que no ha contestado, en ese momento se le indicará mediante un mensaje emergente.
2. Dé clic en el botón “Aceptar” para confirmar que desea terminar la sesión del examen o seleccione “Cancelar”, si desea continuar en la sesión. Terminar la sesión implica que usted ha concluido con ella y el sistema cerrará su sesión de manera definitiva. Su folio ya no podrá utilizarse para abrirla de nuevo.

Haga clic en “Terminar” cuando haya finalizado la sesión.



5. Procedimiento para el registro al proceso de aplicación

Requisitos de inscripción

La cláusula quinta, inciso cuarto del Convenio de Colaboración establece que: “EL IMCP” será responsable de emitir su convocatoria para la aplicación del examen, así como de entregar a “EL CENEVAL” con 20 días hábiles de anticipación a la fecha programada para la aplicación, el registro de sustentantes por evaluar. Una vez concluido dicho plazo no se permitirán modificaciones al registro”.

Asimismo, con fundamento en el artículo 4 de los reglamentos de certificación por disciplinas, para tener derecho a sustentar el examen de certificación IMCP-LFPIORPI, el aspirante deberá presentar ante el Consejo de Evaluación para la Certificación, a través del IMCP o por medio de los Colegios Federados al IMCP (cuando haya más de 30 sustentantes), la siguiente documentación:

- Solicitud de presentación del examen
- Formato de datos básicos
- Constancia de práctica profesional por un periodo de cuando menos 3 años
- Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones o documento que acredite su legal ejercicio profesional en México
- Título profesional, con un mínimo de 2 años de haber sido expedido
- Dos fotografías de estudio, a color, tamaño diploma
- Ficha de depósito debidamente sellada

Registro de sustentantes

Como parte de los servicios electrónicos que ofrece el Ceneval se encuentra el registro por medio de internet; se trata de un servicio que proporciona un medio ágil y seguro para que los sustentantes ingresen la información necesaria para inscribirse a la aplicación de este examen.

Los sustentantes deberán proporcionar de manera fidedigna y completa la información que les solicite el Ceneval para su registro, la cual será tratada conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

Para realizar su registro deberá acceder al portal del Ceneval www.ceneval.edu.mx.

6. Recomendaciones útiles para presentarse al proceso de aplicación

De manera previa a la aplicación, el ejercicio de autoevaluación es importante para detectar las áreas, los aspectos o los conceptos en los que debe reforzar sus actividades de estudio y repaso.

Además, es recomendable que:

- Procure visitar o ubicar con anticipación el lugar donde se llevará a cabo el proceso de aplicación, identifique vías de acceso y los medios de transporte que garanticen su llegada a tiempo.
- Se sugiere presentarse 30 minutos antes de la hora establecida para iniciar la aplicación del examen en la fecha y el horario indicado en el pase de ingreso.
- En caso de que tenga alguna discapacidad u otra condición por la que considere que durante la evaluación requiere de algún acondicionamiento de espacio o consideración particular, por favor notifíquelo, con 20 días hábiles de antelación al proceso de evaluación, a los correos electrónicos que aparecen al final de esta guía, a fin de tomar, en la medida de lo posible, las previsiones necesarias en la sede de aplicación.
- El día de la evaluación los sustentantes deberán presentar una identificación oficial vigente con fotografía. Será aceptada la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o por el IFE, el pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores y, en el caso de los extranjeros, el pasaporte del país de origen o la cédula profesional. La suplantación será causa de anulación de la participación en el proceso de aplicación. En caso de presentar una identificación diferente, se cancelará el proceso de aplicación y no se hará reembolso total o parcial.
- Duerma bien la noche anterior al proceso de aplicación.
- Ingiera alimentos saludables, ligeros y suficientes.

Tenga presente que para el proceso de evaluación no deberá ingresar los siguientes objetos:

- Calculadoras
- Celulares

- PDA
- USB
- CD-R
- CD-RW
- Cámaras fotográficas de ningún tamaño y tipo
- Laptop
- Aparatos reproductores de mp3
- Otros dispositivos de captura de imágenes o de comunicación

Asimismo, no se permite el consumo de alimentos o bebidas ni el acceso con mochilas, bolsas, carpetas, libros y cuadernos. En caso de acudir con materiales, queda bajo su responsabilidad el resguardo de los mismos en algún sitio ajeno al espacio en que se realice el examen.

Estas son las condiciones mínimas y las formas de funcionamiento durante su proceso de aplicación. Aunque algunas recomendaciones pueden parecer elementales, es conveniente que las considere para mejorar su desempeño y agilizar su participación.

7. Publicación de resultados

Después de 30 días hábiles de haber presentado el examen, podrá consultar su resultado en la sede en que se registró. Para acceder a esta información se le solicitará su número de folio y su identificación oficial.

El reporte individual de resultados y el certificado se le entregará en la sede en que se registró.

8. Anexos

Estructura del Examen de Conocimientos en Materia de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita

Área/función	Subárea/actividad	Tema/tarea
1. Generalidades de prevención de lavado de dinero	1.1. Grupo de Acción Financiera Internacional	1.1.1. Políticas y coordinación al lavado de activos
		1.1.2. Delito de lavado de activo y decomiso
		1.1.3. Medidas preventivas
		1.1.4. Transparencia y beneficiario final de las personas jurídicas y otras estructuras jurídicas
		1.1.5. Facultades y responsabilidades de las autoridades competentes
	1.2. Contexto nacional	1.2.1. Lavado de dinero
		1.2.2. Evaluación Nacional de Riesgos
		1.2.3. Delitos y sanciones
	1.3. Autoridades	1.3.1. Facultades y obligaciones de las autoridades
		1.3.2. Funciones de las autoridades

Área/función	Subárea/actividad	Tema/tarea
2. Actividades vulnerables	2.1. Reconocimiento	2.1.1. Identificación
		2.1.2. Conceptos básicos
	2.2. Obligaciones	2.2.1. Identificación de cliente o usuario
		2.2.2. Integración de expediente
		2.2.3. Presentación de avisos
		2.2.4. Acumulación de operaciones
		2.2.5. Notificaciones
		2.2.6. Manual de lineamientos
		2.2.7. Alta en el Portal de Prevención de Lavado de Dinero
		2.2.8. Reserva y manejo de la información
	2.3. Uso de efectivo	2.3.1. Restricciones
		2.3.2. Umbrales
		2.3.3. Otras obligaciones
	2.4. Entidad colegiada	2.4.1. Regulación
		2.4.2. Operación
	2.5. Sanciones	2.5.1. Administrativas
		2.5.2. Penales
	2.6. Facultades de verificación	2.6.1. Visitas
2.6.2. Requerimientos de información		

Área/Función	Subárea/Actividad	Tema/Tarea
3. Examen sobre cumplimiento de disposiciones específicas	3.1. Código de Ética	3.1.1. Aplicación general del Código de Ética
		3.1.2. Aplicación del Código de Ética en la práctica independiente
	3.2. Objetivo y alcance de la revisión	3.2.1. Evaluación de riesgo y carta convenio
		3.2.2. Planeación y supervisión del trabajo
		3.2.3. Entrenamiento técnico y capacidad profesional
		3.2.4. Conocimiento técnico de la regulación aplicable
	3.3. Evaluación de control interno	3.3.1. Identificación de controles
	3.3.2. Definición del alcance	
	3.4. Ejecución del trabajo	3.4.1. Procedimientos aplicables
		3.4.2. Supervisión del trabajo
		3.4.3. Hechos posteriores
		3.4.4. Entendimiento del negocio
	3.5. Conclusión del trabajo	3.5.1. Papeles de trabajo
		3.5.2. Evaluación de aseveraciones que no constituyen trabajos de atestiguamiento
		3.5.3. Bases de opinión sobre el trabajo de atestiguamiento
		3.5.4. Emisión de la opinión del cumplimiento
		3.5.5. Evaluación de la carta de aseveraciones de la administración

Bibliografía sugerida

La siguiente lista de fuentes de consulta tiene la intención de brindarle un apoyo en su preparación para el proceso de aplicación. Los materiales constituyen únicamente una orientación y por lo tanto le recomendamos los examine, a fin de que pueda enriquecer sus conocimientos y habilidades.

Es importante señalar que la búsqueda de la bibliografía es su responsabilidad. Recuerde que la aprobación de su examen dependerá fundamentalmente del dominio intelectual y profesional que demuestre.

Normativa (consultar versiones actualizadas)

- Código Penal Federal
- Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
- Reglamento de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
- Reglas de Carácter General a que se refiere la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo
- Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria
- Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- Las 40 Recomendaciones del GAFI
- Boletín 7010 Normas para atestiguar
- Boletín 7030 Informe sobre el examen del control interno relacionado con la preparación de la información financiera
- Boletín 7040 Exámenes sobre el cumplimiento de disposiciones específicas
- Código de Ética Profesional del IMCP
- 1ª Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Dinero y Financiamiento, 2016
- Portal de Prevención de Lavado de Dinero disponible en: <https://sppld.sat.gob.mx>
- Vicepresidencia de supervisión de procesos preventivos disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/71151/VSP_Lavado_de_Dinero___130701.pdf

Esta guía es un instrumento de apoyo para quienes sustentarán el Examen de Conocimientos en Materia de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita del Instituto Mexicano de Contadores Públicos IMCP-LFPIORPI y está vigente a partir de mayo de 2019.

La guía para el sustentante es un documento cuyo contenido está sujeto a revisiones periódicas. Las posibles modificaciones atienden a los aportes y críticas que hagan los miembros de las comunidades académicas de instituciones de educación superior de nuestro país, los usuarios y, fundamentalmente, las orientaciones del Consejo Técnico del examen.

El Ceneval y el Consejo Técnico del proceso de evaluación, agradecerán todos los comentarios que puedan enriquecer este material. Sírvase dirigirlos a:

Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C.

Dirección del Área de Acreditación y Certificación del Conocimiento

Dirección de Programas Empresariales Públicos y Privados

Camino al Desierto de los Leones (Altavista) 19,

Col. San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000, Cd. de México

Para cualquier aspecto relacionado con la aplicación de este examen (fechas, sedes, registro y calificaciones), favor de comunicarse a la:

Unidad de Información y Atención a Usuarios (UIAU)

Larga distancia sin costo 01(800)624-2510

Tel.: 01(55) 3000-8700

Fax: 01 (55) 5322-9200 ext. 2018

www.ceneval.edu.mx

informacion@ceneval.edu.mx

Ceneval, A.C.

Camino al Desierto de los Leones (Altavista) 19,
Col. San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000, Cd. de México
www.ceneval.edu.mx

El Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior es una asociación civil sin fines de lucro constituida formalmente el 28 de abril de 1994, como consta en la escritura pública número 87036 pasada ante la fe del notario 49 del Distrito Federal.

Sus órganos de gobierno son la Asamblea General, el Consejo Directivo y la Dirección General. Su máxima autoridad es la Asamblea General, cuya integración se presenta a continuación, según el sector al que pertenecen los asociados:

Asociaciones e instituciones educativas: Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, A.C.; Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior, A.C.; Instituto Politécnico Nacional; Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey; Universidad Autónoma del Estado de México; Universidad Autónoma de San Luis Potosí; Universidad Autónoma de Yucatán; Universidad Nacional Autónoma de México; Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla; Universidad Tecnológica de México.

Asociaciones y colegios de profesionales: Barra Mexicana Colegio de Abogados, A.C.; Colegio Nacional de Actuarios, A.C.; Colegio Nacional de Psicólogos, A.C.; Federación de Colegios y Asociación de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de México, A.C.; Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

Organizaciones productivas y sociales: Academia de Ingeniería, A.C.; Academia Mexicana de Ciencias, A.C.; Academia Nacional de Medicina, A.C.; Fundación ICA, A.C.

Autoridades educativas gubernamentales: Secretaría de Educación Pública.

El Centro está inscrito en el Registro Nacional de Instituciones Científicas y Tecnológicas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología con el número 506 desde el 10 de marzo de 1995. También es miembro de la International Association for Educational Assessment.